



Gobierno para Todos

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción II, y 21 fracciones XIX y XLÍ, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 4°, 6°, 7° y 8° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2013; 2°, 2-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 2° y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y en los términos del Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Según el Calendario citado anteriormente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014; por concepto de participaciones federales, corresponden al Estado de Nuevo León las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos
4.570460	21,208,920,228	2.436770	557,920,627

Las estimaciones de participaciones del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que corresponden al Estado de Nuevo León, se realizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2014, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de diciembre de 2013, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán modificados en el mes de junio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la propia Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir del mes de enero del presente ejercicio fiscal.



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1570
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NL



El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2°, último párrafo, 2-A, fracción III y antepenúltimo párrafo, y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 4°, fracciones I y II, de la Ley de Egresos del Estado para el año 2014, corresponde a los Municipios del Estado el 20% (veinte por ciento) de las cantidades que correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones y 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Por lo tanto, con base en la fórmula de distribución que señalan los artículos 4°, 6°, 7° y 8° de la Ley de Egresos del Estado para el año 2014, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondientes a los Municipios del Estado es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 2014

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto en Pesos	Porcentaje	Monto en Pesos	Porcentaje
ABASOLO	6,479,533	0.1528	852,251	0.1528
AGUALEGUAS	12,705,916	0.2995	1,671,205	0.2995
ALDAMAS, LOS	12,310,236	0.2902	1,619,162	0.2902
ALLENDE	33,924,428	0.7998	4,462,070	0.7998
ANÁHUAC	46,795,569	1.1032	6,155,008	1.1032
APODACA	297,450,019	7.0124	39,123,515	7.0124
ARAMBERRI	51,330,334	1.2101	6,751,464	1.2101
BUSTAMANTE	8,473,318	0.1998	1,114,493	0.1998
CADEREYTA JIMÉNEZ	84,448,594	1.9909	11,107,499	1.9909
CERRALVO	16,981,303	0.4003	2,233,546	0.4003
CHINA	42,860,424	1.0104	5,637,419	1.0104
CIENEGA DE FLORES	21,795,587	0.5138	2,866,767	0.5138
DOCTOR ARROYO	111,247,704	2.6227	14,632,378	2.6227
DOCTOR COSS	13,924,119	0.3283	1,831,435	0.3283
DOCTOR GONZÁLEZ	10,600,309	0.2499	1,394,256	0.2499



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2620.1331 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.2450

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL



EL CARMEN	11,743,445	0.2769	1,544,612	0.2769
GALEANA	91,713,397	2.1621	12,063,037	2.1621
GARCÍA	94,439,773	2.2264	12,421,636	2.2264
GENERAL BRAVO	17,885,159	0.4216	2,352,430	0.4216
GENERAL ESCOBEDO	237,567,542	5.6007	31,247,190	5.6007
GENERAL TERÁN	36,121,782	0.8516	4,751,088	0.8516
GENERAL TREVIÑO	5,773,086	0.1361	759,332	0.1361
GENERAL ZARAGOZA	26,389,005	0.6221	3,470,938	0.6221
GENERAL ZUAZUA	24,996,598	0.5893	3,287,795	0.5893
GUADALUPE	412,032,004	9.7136	54,194,450	9.7136
HERRERAS, LOS	10,756,965	0.2536	1,414,860	0.2536
HIDALGO	18,534,376	0.4369	2,437,821	0.4369
HIGUERAS	9,797,192	0.2310	1,288,622	0.2310
HUALAHUISES	14,832,932	0.3497	1,950,971	0.3497
ITURBIDE	13,468,030	0.3175	1,771,446	0.3175
JUÁREZ	124,749,134	2.9410	16,408,218	2.9410
LAMPAZOS DE NARANJO	24,917,981	0.5874	3,277,455	0.5874
LINARES	92,795,492	2.1877	12,205,364	2.1877
MARÍN	18,164,349	0.4282	2,389,152	0.4282
MELCHOR OCAMPO	15,685,491	0.3698	2,063,108	0.3698
MIER Y NORIEGA	19,739,477	0.4654	2,596,328	0.4654
MINA	27,793,360	0.6552	3,655,653	0.6552
MONTEMORELOS	66,142,785	1.5593	8,699,741	1.5593
MONTERREY	908,086,041	21.4081	119,440,294	21.4081
PARÁS	7,034,920	0.1658	925,301	0.1658
PESQUERÍA	18,644,877	0.4396	2,452,355	0.4396
RAMONES, LOS	14,948,706	0.3524	1,966,199	0.3524
RAYONES	16,171,590	0.3812	2,127,045	0.3812
SABINAS HIDALGO	48,250,912	1.1375	6,346,429	1.1375
SALINAS VICTORIA	41,518,975	0.9788	5,460,979	0.9788
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	336,402,537	7.9307	44,246,928	7.9307
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	393,004,680	9.2651	51,691,792	9.2651



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL**



SANTA CATARINA	195,127,602	4.6001	25,665,077	4.6001
SANTIAGO	45,470,886	1.0720	5,980,773	1.0720
VALLECILLO	12,510,427	0.2949	1,645,493	0.2949
VILLALDAMA	17,245,140	0.4066	2,268,248	0.4066
TOTAL	4,241,784,046	100.0000	557,920,627	100.0000

NOTA: El total de participaciones estimadas para estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, podrán ser modificados en atención a la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal respecto a la estimación dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, por el cambio de los coeficientes, por la variación de la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el Artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, por la diferencia en los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2013 y 2014 que reciba esta entidad federativa, y por que el Estado cuente con la información definitiva correspondiente de los Municipios. Motivo por el cual esta estimación no significa compromiso de pago. Los coeficientes preliminares antes señalados, servirán para asignar las participaciones de los Fondos General de Participaciones y Fomento Municipal de enero a junio en los términos del artículo 8° de la citada Ley de Egresos, y serán modificados por los definitivos a partir de julio. En tal virtud, los montos estimados que se consignan en este punto, podrán variar de acuerdo con el cambio de dichos coeficientes.

TERCERO: Según el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

**CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN
2014**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día del mes	Día del mes
Enero	27	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	25	30
Mayo	26	30
Junio	25	30
Julio	25	31
Agosto	25	29
Septiembre	25	30
Octubre	27	31
Noviembre	25	28
Diciembre	26	31

CUARTO: De conformidad con el Calendario antes citado, y en los términos de los artículos 4°, 6°, 7° y 8° de la Ley de Egresos del Estado para el año 2014, el calendario de entrega a los Municipios será:



Nuevo León
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zaragoza | Zona Centro | Monterrey, NL.
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

SPESA

Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL**





CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS 2014

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Fecha límite de pago	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Fecha límite de pago
Enero	04 de febrero	10 de febrero
Febrero	04 de marzo	07 de marzo
Marzo	01 de abril	07 de abril
Abril	05 de mayo	08 de mayo
Mayo	02 de junio	06 de junio
Junio	02 de julio	07 de julio
Julio	01 de agosto	07 de agosto
Agosto	01 de septiembre	05 de septiembre
Septiembre	02 de octubre	07 de octubre
Octubre	03 de noviembre	07 de noviembre
Noviembre	02 de diciembre	05 de diciembre
Diciembre	05 de enero	08 de enero

QUINTO: La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban del Gobierno Federal, por parte del Estado, las participaciones federales conforme al calendario previsto en el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 30 días del mes de enero del año 2014.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA



www.nl.gob.mx
5 de Mayo y Zuñuza | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL**